



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 086-2019-UNF/PCO

Sullana, 23 de setiembre de 2019

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 008-2018-CO-PC-UNF de fecha 17 de enero de 2018; La Resolución de Presidencia de Comisión N° 112-2018-PCO-UNF de fecha 10 de octubre de 2018; La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 128-2018-PCO/UNF de fecha 23 de noviembre de 2018; La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 143-2018-UNF/PCO de fecha 10 de diciembre de 2018; La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 013-2019-UNF/PCO de fecha 11 de febrero de 2019; La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 017-2019-UNF/PCO de fecha 28 de febrero de 2019; La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 056-2019-UNF/PCO de fecha 15 de julio de 2019; La Carta N° 114-2019-CSJ de fecha 22 de julio de 2019; La Carta N° 094-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 19 de agosto de 2019; La Carta N° 040-2019/CONSULTOR-ARQ.RRMR/SUP de fecha 11 de setiembre de 2019; La Carta N° 114-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 18 de setiembre de 2019; La Carta N° 167-2019-CSJ de fecha 19 de setiembre de 2019; El Oficio N° 652-2019/UNF-DGA-UEI de fecha 19 de setiembre de 2019; El Oficio N° 333-2019-UNF-DGA de fecha 20 de setiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes";



Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;



Que con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 008-2018-CO-PC-UNF de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera distrito y provincia de Sullana. SNIP 352179", con un valor referencial actualizado al mes de julio 2017, por el monto de: S/ 2'348,876.09 (Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y seis con 09/100 Soles), quedando autorizada su ejecución bajo la modalidad de contrata, teniendo un plazo de ejecución de 120 días calendarios;



Que mediante fecha 27 de setiembre de 2018, se celebra el Contrato N° 046-2018-UNFS, entre la Universidad Nacional de Frontera y Constructora San Jorge E.I.R.L. para la ejecución de la obra "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera de Sullana", por el monto de S/ 2'575,090.15 (Dos millones quinientos setenta y cinco mil noventa con 15/100 nuevos soles);



Que mediante Resolución de Presidencia de Comisión N° 112-2018-PCO-UNF de fecha 10 de octubre de 2018, se autorizó la designación de Inspector de la Obra: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera de Sullana", al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales - Ing. Gary Martín La Roca Saavedra, en virtud al cumplimiento de la normatividad vigente, desde el acto de entrega de terreno hasta que la Entidad firme contrato con la persona jurídica o natural ganadora del proceso de selección para la supervisión de la obra;

Que con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 128-2018-PCO/UNF de fecha 23 de noviembre de 2018, se autorizó el cambio de personal propuesto por el contratista CONSTRUCTORA SAN JORGE E.I.R.L a cargo de la ejecución de la obra denominada: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera distrito y provincia de Sullana";

Que mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 143-2018-UNF/PCO de fecha 10 de diciembre de 2018, se autorizó el cambio de personal propuesto por el Sr. Richard Rolando Morales Rueda - Ganador de la Adjudicación Simplificada N° 011-2018-UNFS para la contratación del Servicio de Supervisión de la obra denominada: "Creación del Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito y Provincia de Sullana - Piura";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 013-2019-UNF/PCO de fecha 11 de febrero de 2019, se aprobó el Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito y Provincia de Sullana", cuyo plazo de prestación adicional para la ejecución es de 75 días calendarios;

Que mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 017-2019-UNF/PCO de fecha 28 de febrero de 2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera distrito y provincia de Sullana", por ciento diez (110) días calendarios, computados desde el 15 de febrero hasta el 04 de junio de 2019; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 056-2019-UNF/PCO de fecha 15 de julio de 2019, se aprobó el Adicional N° 01 de la supervisión de la Obra "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito y Provincia de Sullana";

Que con Carta N° 114-2019-CSJ de fecha 22 de julio de 2019, el Gerente de Constructora San Jorge E.I.R.L., presenta la liquidación de la obra "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera del distrito y provincia de Sullana", adjuntando la documentación correspondiente;

Que mediante Carta N° 094-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 19 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Supervisor de Obra, la liquidación de la obra "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera, distrito y provincia de Sullana", con código único de inversiones N° 2314611, para su revisión;

Que con Carta N° 040-2019/CONSULTOR-ARQ.RRMR/SUP de fecha 11 de setiembre de 2019, el Supervisor de la Obra, hace llegar al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe referente a la liquidación de la obra antes mencionada, presentada por el contratista, a fin de que la entidad proceda de acuerdo a la normatividad vigente;

Que con Carta N° 114-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 18 de setiembre de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Contratista de Obra, el Informe N° 164-2019-UNF-WDVB/PT-UEI-UNF, referente a la solicitud de revisión de la liquidación de obra, presentado por el Supervisor, para continuar con el trámite correspondiente;

Que mediante Carta N° 167-2019-CSJ de fecha 19 de setiembre de 2019, el Gerente General de Constructora San Jorge E.I.R.L., da conformidad a la liquidación de la obra "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera, distrito y provincia de Sullana", para su aprobación;

Que con Oficio N° 652-2019/UNF-DGA-UEI de fecha 19 de setiembre de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Dirección General de Administración, la emisión del acto resolutive de aprobación la liquidación final de la obra "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera, distrito y provincia de Sullana", mediante acto resolutive;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Oficio N° 333-2019-UNF-DGA de fecha 20 de setiembre de 2019, la Jefa de la Dirección General de Administración, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la emisión del acto resolutivo aprobando la liquidación de la obra "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera, distrito y provincia de Sullana";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la obra "Creación de Pérgolas en la Universidad Nacional de Frontera, distrito y provincia de Sullana" con código único de inversiones N° 2314611, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: LIQUIDACION FINANCIERA DE LA OBRA and MONTO S/. Rows include Presupuesto Contractual, Deductivo, Adicional N° 01, Reajustes Netos, Mayores Gastos Generales, and PRESUPUESTO FINAL EJECUTADO.

Table with 3 columns: SALDO DE LIQUIDACIÓN, SALDO POR LIQUIDACIÓN, and monetary values. Rows include SALDO VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL, VALORIZACIONES ADICIONALES N° 02, REAJUSTES DE PRECIOS, MAYOR AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO, MAYORES GASTOS GENERALES, SALDO IGV, and MONTO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración realice los trámites pertinentes para el pago del saldo a favor del contratista por el monto de S/ 193.38 (Ciento noventa y tres con 38/100 Soles).





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

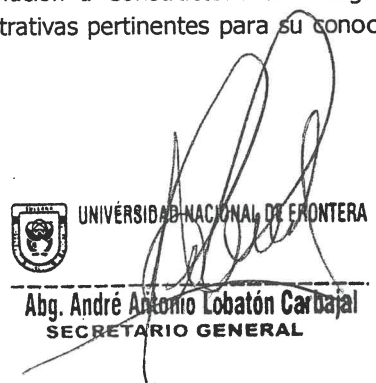



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Constructora San Jorge E.I.R.L., Supervisor de Obra y las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.


REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. André Antonio Lobatón Carbajal
SECRETARIO GENERAL


03/09/17
Resolución de
Rds
27/09/2017
9.53 am.


Franco Lombardi
27/09/2017

